

an mandado segun la gracia y merced echa  
por esta Ciudad, lo tornó en el día veinte de  
dho mes de Marzo con expresion de las aguas  
que le corresponden, e las que vasa por la  
Rambla de Montañana. Fue en este estado sa-  
lieron contradiciendo dha posesion en el Nueve  
y nueve del citado mes de marzo, Josef y  
Cristoval Mendez con otros Concejales, expo-  
niendo en apoyo de dha contradiccion que de  
tiempo immemorial se hallaban ellos y sus  
antecesoros en el uso y aprovechamiento de  
dhas aguas en las respectivas tierras de  
aquel heredad<sup>to</sup>, e buena armonia, y como  
buenos vecinos, y que dho se hallaban con  
esta novedad en grave detrimento del Bene-  
ficio comun y de ambas Magestades, y por un  
otro si solicitaron se acumularen a los dhos  
oposicion las enaximada Diligencias que ocu-  
rrieron en el ante dho año de setenta y  
tres, y que decretado uno y otro como lo pidie-  
ron, recayó Auto sobre todo en el proprio  
día Nueve y nueve, mandando entregar los  
de este negocio a dho oposicion para que  
expusieran en ellos lo que a su dho combine-  
ra, y que a dho Mariano Perez se le hiciera  
saber que por á hora no executará novedad  
alguna en el uso y aprovecham<sup>to</sup> de dhas aguas  
de la Rambla de Montañana y que desahora  
corra en el estado que tenían a tiempo y quan-  
do pidió la precitada posesion, y que esto lo

¶

